

**RESOLUCIÓN No. 1171**  
(Marzo 25 de 2011)

*“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 006-2011 adelantada para contratar la prestación del servicio integral de aseo, desinfección general y hospitalaria, preparación y distribución de bebidas calientes incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.: sede administrativa, archivo central y sus 23 IPS”.*

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y el Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 1119 del 10 de marzo de 2011, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 006-2011 con el objeto de adelantar el proceso de selección para contratar la prestación del servicio integral de aseo, desinfección general y hospitalaria, preparación y distribución de bebidas calientes incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.: sede administrativa, archivo central y sus 23 IPS, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 16 de marzo del presente año, se deja constancia que se presentaron cuatro participantes en la Convocatoria Pública No. 006-2011, a saber:

PROPUESTA No. 1: ADMITHEL LTDA

PROPUESTA No. 2: ASERVINAL LTDA

PROPUESTA No. 3: COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES COSEG LTDA

PROPUESTA No. 4: SERVIVARIOS LA MEJOR

Que realizada la verificación jurídica de los requisitos de participación resultó habilitada la propuesta presentada por el COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES COSEG LTDA, no así las ofertas presentadas por ADMITHEL LTDA quien no cumplió con el requisito exigido en el literal e) del numeral 3.1.1. de las condiciones de selección, toda vez solamente se encuentra clasificado como proveedor de aseo y otras actividades, no encontrándose la de cafetería, ASERVINAL LTDA, quien no aportó con su propuesta los estatutos solicitados en el literal j) del numeral 3.1.1. de las condiciones de selección y SERVIVARIOS LA MEJOR quien no aportó la garantía de seriedad de la propuesta debidamente firmada por el representante legal del proponente, como lo señala el literal g) del numeral 3.1.1. de las condiciones de selección.

Que realizada la verificación financiera, técnica y económica de los requisitos de participación resultó habilitada la propuesta presentada por el COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES COSEG LTDA.

Que los proponentes SERVIVARIOS LA MEJOR y ASERVINAL LTDA presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 22 de marzo de 2011, observaciones que no fueron aceptadas por el Comité de Contratación

Que una vez consolidados los resultados totales de la evaluación, el Comité de Contratación en uso de la facultad de interpretación de las condiciones de selección y siendo la propuesta presentada por el proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES COSEG LTDA, favorable a los intereses de la entidad, recomienda realizar la adjudicación del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de convocatoria pública No. 006-2011, para la prestación del servicio integral de aseo, desinfección general y hospitalaria, preparación y distribución de bebidas calientes incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.: sede administrativa, archivo central y sus 23 IPS.

En merito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicase el contrato resultante del proceso de Convocatoria Pública No. 006-2011, al proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES COSEG LTDA, Nit No. 814002905-2, representado legalmente por el señor ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.705.466 expedida en Cali (V).

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se comunicará ésta decisión a los demás interesados, por medio de la página Web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El acto de adjudicación es irrevocable.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

**TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ**  
Gerente